



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-64723938-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 6 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2021-54182639- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1011-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del documento embebido del RE-2021-54182552-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1257/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.06 13:30:26 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.06 13:30:27 -03:00

Acta Acuerdo TELEARTE S.A. - UTPBA
Vestimenta para el personal (Primera Entrega del Año 2021)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 19 días del mes de mayo de 2021 se reúnen en representación de UTPBA, los señores Daniel Das Neves, Vocal 1ro como miembro de comisión directiva de UTPBA, Carlos Pompa DNI 17.315.549, Ricardo Breottini DNI 24.595.084, ambos Delegados Paritarios y acompañados por los miembros de la comisión interna Hernán Javier Ugazio DNI 26.642.630, y Ernesto Antonio Perdiguera DNI 16.491.992, en adelante **REPRESENTACION UTPBA** y en representación de la Empresa TELEARTE S.A., el señor Claudio Javier Iacarusu DNI 18.410.994 en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y Apoderado, en adelante **LA EMPRESA**, con el asesoramiento letrado del Dr. Lucas Battiston, quienes manifiestan haber arribado al presente acuerdo convencional que a continuación se detalla:

Artículo 1º - Ámbito de Aplicación: El presente acuerdo será de aplicación a todos los trabajadores de la Empresa bajo el ámbito de representación de UTPBA en todo el territorio nacional, y que se encuentre activo al momento de la entrega, con el objetivo de cumplimentar con el Artículo 38 del CCT 124/75 "Vestimenta", correspondiente a la primera entrega de ropa del año 2021.-----

Artículo 2º - Vigencia: El presente acuerdo será de aplicación en el mes mayo de 2021.-----

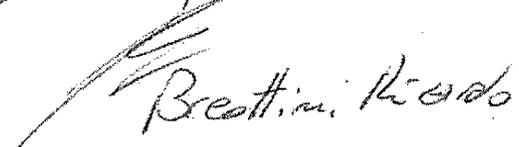
Artículo 3º - Vestimenta para el Personal: Las partes acuerdan que a los efectos de dar cumplimiento a la primera entrega del año 2021 de vestimenta para el personal, conforme lo dispone el artículo 1º del presente, la Empresa cumplirá con su obligación entregando a los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo, la suma de \$ **20.400.-** (pesos veinte mil cuatrocientos con 00/100), la cual se hará efectiva mediante la entrega de un voucher de la empresa Cencosud, a entregarse durante el mes de mayo de 2021.-----
Sin perjuicio de ello, los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo, deberán hacer uso de vestimenta adecuada y acorde a las funciones que desempeñan.-----

Artículo 4º - Compromiso Institucional: Con el objetivo de cumplimentar la segunda entrega de ropa de trabajo para el año 2021 (artículo 38 del CCT 124/75), las partes se comprometen a reunirse durante el transcurso del mes de septiembre 2021. -----

Artículo 5º - Homologación: Las partes firmantes del presente, convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas, en forma conjunta y/o separadas a solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el acto administrativo que así lo declare, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----


PERDIGUERA


UGAZIO HERNAN


Breottini Ricardo


Iacarusu Claudio







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1011-23 Acu 1257-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.